



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 12.494

Monte Patria, 08 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 593 de fecha 08 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **DOLLY MERCEDES JOFRÉ VALENZUELA**, Cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos), apoyo económico para adquirir el suplemento Glucerna que requiere.

2.- PÁGUESE, los días 05 de cada mes, la ayuda social correspondiente por la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2018. **Se solicita encarecidamente extender el documento a nombre de José Aliro Castillo Castillo, RUN 7.871.416-6, cónyuge de la referida, quien por su condición de salud no puede realizar trámites de forma personal.**

3.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos área de gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

CVOE/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Social

